



# Anuncio de licitación

Número de Expediente **300/2023/00826**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 20-03-2024 a las 11:29 horas.



Plataforma de  
Contratación  
del Sector  
Público

**Servicio de competencias digitales para personas con dificultad de acceso, uso o impacto en las tecnologías de la información y comunicación del Distrito de Chamberí. Contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía.**

## Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ Directiva de aplicación N/A

→ Valor estimado del contrato 321.205,44 EUR.

→ Importe 70.665,2 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 64.241,09 EUR.

→ Plazo de Ejecución

→ 12 Mes(es)

→ Observaciones: Plazo total: 12 meses. Fecha prevista de inicio: 02 de septiembre de 2024, o en su caso al día siguiente al de la formalización del contrato.

→ Clasificación CPV

→ 85320000 - Servicios sociales.

→ Tipo de Contrato Servicios

→ Subtipo Servicios sociales y de salud

→ Contrato Mixto No

## Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto

→ Tramitación Ordinaria

→ Presentación de la oferta Electrónica

→ Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No

→ Sistema de Contratación No aplica

→ Características del procedimiento Procedimiento abierto con pluralidad de criterios (3 Sobres: documentación administrativa, criterios basados en juicio de valor y criterios valorables en cifras o porcentajes)

→ Detalle de la Licitación:

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=CotbGmeRmww7u6%2B%2FR7DUoA%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=CotbGmeRmww7u6%2B%2FR7DUoA%3D%3D)

## Entidad Adjudicadora

→ Distrito de Chamberí

→ Tipo de Administración Autoridad local

→ Actividad Principal 1 - Servicios públicos generales

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Sitio Web <http://www.madrid.es>

→ Perfil del Contratante

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=f5zcWUsBbeQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

### Dirección Postal

→ Plaza Chamberí, 4

### Contacto

→ Teléfono +34 915886004

→ (28010) Madrid España  
→ ES300

→ Correo Electrónico [gdchamberi@madrid.es](mailto:gdchamberi@madrid.es)

## Proveedor de Pliegos

→ Distrito de Chamberí

## Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 04/04/2024 a las 23:59

## Dirección Postal

→ Plaza Chamberí, 4  
→ (28010) Madrid España

## Recepción de Ofertas

→ Distrito de Chamberí

## Dirección Postal

→ Plaza Chamberí, 4  
→ (28010) Madrid España

## Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 04/04/2024 a las 23:59

## Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

## Apertura de Ofertas Económicas

### Apertura criterios evaluables automáticamente

→ Apertura sobre oferta económica  
→ El día 30/04/2024 a las 10:00 horas  
→ Apertura de criterios cuantificables automáticamente

### Lugar

→ Sesión a distancia / entorno digital

### Dirección Postal

→ Plaza de Chamberí, 4.  
→ (28010) Madrid España

## Tipo de Acto : Público

→ **Condiciones para la asistencia** : Solicitud previa con 24 horas de antelación mediante email [ncontrachamberi@madrid.es](mailto:ncontrachamberi@madrid.es)

## Otros eventos

### Oferta Técnica o evaluable mediante juicio de valor

→ Apertura sobre oferta técnica  
→ El día 17/04/2024 a las 10:00 horas  
→ Apertura de criterios no valorables en cifras o porcentajes

### Lugar

→ Sesión a distancia / entorno digital

### Dirección Postal

→ Plaza de Chamberí, 4.  
→ (28010) Madrid España

Tipo de Acto : Público

→ Condiciones para la asistencia : Solicitud previa con 24 horas de antelación mediante email [ncontrachamberi@madrid.es](mailto:ncontrachamberi@madrid.es)

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

**Objeto del Contrato: Servicio de competencias digitales para personas con dificultad de acceso, uso o impacto en las tecnologías de la información y comunicación del Distrito de Chamberí. Contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía.**

#### → Descripción del procedimiento

Facilitar las herramientas y recursos necesarios para minimizar la desigualdad en el acceso, uso o impacto en las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) de aquellas personas y grupos sociales del Distrito de Chamberí que presentan carencia de habilidades digitales, reduciendo la brecha tecnológica existente.

→ Valor estimado del contrato 321.205,44 EUR.

#### → Presupuesto base de licitación

→ Importe 70.665,2 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 64.241,09 EUR.

#### → Clasificación CPV

→ 85320000 - Servicios sociales.

#### → Plazo de Ejecución

→ 12 Mes(es)

→ Observaciones: Plazo total: 12 meses. Fecha prevista de inicio: 02 de septiembre de 2024, o en su caso al día siguiente al de la formalización del contrato.

#### → Lugar de ejecución

→ Condiciones Lugar de ejecución: El proyecto se realizará en los lugares que se determinen para el desarrollo de cada actividad, siendo, principalmente: - Centro de Servicios Sociales de Chamberí "Marta Esquivas Tallada", situado en C/Pontevedra, 3. - Centro Municipal de Mayores "Antonio Mingote", ubicado en C/ Vallehermoso, 47. - Centro Municipal de mayores "Santa Engracia", situado en C/ Santa Engracia, 118. No obstante, podrán realizarse en otras dependencias del Distrito, si se considerase pertinente desde el Departamento de Servicios Sociales.

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

#### Dirección Postal

→ España

### Opciones y prórrogas

→ Prórrogas: Sí procede. Se establecerá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 LCSP.

→ Opciones: Hasta un máximo de 48 meses.

### Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

#### → Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Favorecer la formación en el lugar de trabajo - La empresa adjudicataria organizará una acción de formación profesional en el puesto de trabajo, de 20 horas anuales de duración, que mejoren la ocupación, la adaptabilidad, las capacidades y cualificación de las personas adscritas a la ejecución del contrato. El contenido formativo deberá guardar relación con el objeto del contrato, de tal manera que redunde en una mejora en su ejecución.

→ Consideraciones de tipo social - La empresa adjudicataria elaborará un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

→ Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer - Por último, de conformidad con el artículo 122.3 bis LCSP, la empresa adjudicataria garantizará la adopción de medidas dirigidas a la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales, siendo esta condición especial de ejecución.

## Condiciones de Licitación

### Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

#### Plazo de constitución

→ 1 Año(s)

### Garantía Requerida Complementaria

→ Porcentaje 1 %

#### Plazo de constitución

→ 1 Año(s)

## Requisitos de participación de los licitadores

### Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - 1.- Capacidad de obrar. 1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF). 1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. 1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. 1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa. 1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. 1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.2.- Bastanteo de poderes. Para quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, en los términos establecidos en el punto 2 de la cláusula 28 del PCAP.
- Preferencia para empresas con personas con discapacidad - Anexo VI del PCAP - Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- No prohibición para contratar - Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en alguna prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, o se encuentren debidamente clasificadas.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su

pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - a) Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma. b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

### Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - Artículo 90.1 de la LCSP: Apartado: a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años incluyendo el de la licitación (2021 desde el momento que coincida con la fecha final de presentación de ofertas, 2022, 2023 y 2024). Este último hasta la fecha final de presentación de las ofertas), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, incluyendo el CPV. La suma del importe de dichos trabajos análogos deberá ascender, en el año de mayor ejecución, como mínimo a 44.900 €. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. **Umbral:** 44900 **Periodo:** 2021 desde el momento que coincida con la fecha final de presentación de ofertas, 2022, 2023 y 2024 **Expresión:** Certificados de ejecución / declaración responsable
- Títulos académicos y profesionales del empresario y directivos, o responsables de la ejecución - Para empresas de nueva creación: Artículo 90.1 letra/s: Apartado: e) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: En el caso de empresas de nueva creación, podrán acreditar la solvencia técnica mediante lo indicado en el apartado e) (Art. 90.1) en sustitución de lo requerido en el apartado a) anterior. En ese caso la solvencia técnica se justificará mediante la acreditación de la experiencia profesional del personal directivo, al menos 1 responsable directivo; así como del Coordinador/a responsable general que actuará como interlocutor/a de la Empresa con el Distrito de Chamberí, a través del Departamento de Servicios Sociales, tal y como se establece en el PPT. El personal directivo y el Coordinador/a deben acreditar experiencia mínima de al menos 12 meses, dentro de los tres últimos años, en servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato. La acreditación deberá realizarse mediante la presentación de Currículo Vitae. Se ha elegido un criterio de experiencia en trabajos de similar naturaleza para determinar la capacidad empresarial en orden a la implementación de los servicios del contrato, considerando que 12 meses de experiencia de trabajo en servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, atestiguan suficientemente la experiencia desde el punto de vista de la especificidad profesional adecuada al objeto del contrato. **Umbral:** 12 **Periodo:** Al menos 12 meses, dentro de los tres últimos años **Expresión:** Currículum Vitae

### Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Cifra anual de negocio - Artículo 87.1 de la LCSP: Apartado: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en

función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios concluidos en la fecha de presentación de ofertas (2021, 2022 Y 2023), por importe de 44.900 €. La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario/a se efectuará mediante la aportación de declaración del empresario/a indicando el volumen de negocios global de la empresa referido al ámbito de actividades objeto del contrato. **Umbral:** 44900 **Periodo:** 2021, 2022 y 2023 **Expresión:** Declaración responsable del empresario

## Preparación de oferta

- **Sobre** Sobre 1. Documentación administrativa.
- **Tipo de Oferta** Documentación administrativa
- **Descripción** Sobre que contendrá la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de participación.

## Preparación de oferta

- **Sobre** Sobre 2. Documentación Técnica
- **Tipo de Oferta** Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor
- **Descripción** La empresa presentará en el Sobre 2 la oferta de criterios no valorable en cifras o porcentajes (juicios de valor)

## Preparación de oferta

- **Sobre** Sobre 3. Oferta económica
- **Tipo de Oferta** Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- **Descripción** La empresa presentará en el sobre 3 la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes.

## Condiciones de adjudicación

### Criterios de Adjudicación

#### Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- **Precio**
  - **Subtipo Criterio** : Precio
  - **Ponderación** : 30
  - **Expresión de evaluación** :  $P= 30*(OFVENT/OFVALORADA)$
  - **Cantidad Mínima** : 0
  - **Cantidad Máxima** : 30
- **Propuesta de adquisición de licencias profesionales y/o permisos anuales.**
  - **Subtipo Criterio** : Otros
  - **Ponderación** : 10
  - **Expresión de evaluación** : - Propuesta de adquisición de 6 licencias profesionales y/o permisos anuales: 10 puntos. - Propuesta de adquisición de 4 licencias profesionales y/o permisos anuales: 6 puntos. - Propuesta de adquisición de 2 licencias profesionales y/o permisos anuales: 3 puntos.
  - **Cantidad Mínima** : 0
  - **Cantidad Máxima** : 10
- **Propuesta de contar con ordenadores portátiles.**
  - **Subtipo Criterio** : Otros
  - **Ponderación** : 10
  - **Expresión de evaluación** : - Contar con 3 ordenadores portátiles, con datos, adicionales al previsto en el PPT, a disposición de la población destinataria: 10 puntos. - Contar con 2 ordenadores portátiles, con datos, adicionales al previsto en el PPT, a disposición de la población destinataria: 6 puntos. - Contar con 1 ordenador portátil, con datos, adicional al previsto en el PPT, a disposición de la población destinataria: 3 puntos.
  - **Cantidad Mínima** : 0
  - **Cantidad Máxima** : 10
-

Propuesta de contar con tabletas digitales.

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 15

→ Expresión de evaluación : - 10 tabletas digitales, con datos, adicionales a las 4 previstas en el PPT: 15 puntos - 8 tabletas digitales, con datos, adicionales a las 4 previstas en el PPT: 12 puntos - 6 tabletas digitales, con datos, adicionales a las 4 previstas en el PPT: 9 puntos - 4 tabletas digitales, con datos, adicionales a las 4 previstas en el PPT: 6 puntos - 2 tabletas digitales, con datos, adicionales a las 4 previstas en el PPT: 3 puntos

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 15

→ Propuesta de entrega de un pendrive de 16 GB.

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 10

→ Expresión de evaluación : Entrega de un pendrive de 16 GB, serigrafiado a las personas participantes en cada Jornada, hasta un máximo de 100 personas: 10 puntos - Entrega de un pendrive de 16 GB, serigrafiado a las personas participantes en cada Jornada, hasta un máximo de 75 personas: 6 puntos - Entrega de un pendrive de 16 GB, serigrafiado a las personas participantes en cada Jornada, hasta un máximo de 50 personas: 3 puntos.

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 10

#### Criterios evaluables mediante un juicio de valor

→ Proyecto de trabajo

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 25

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 25

#### Plazo de Validez de la Oferta

→ 2 Mes(es)

→ Se aceptará factura electrónica

→ Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

#### Subcontratación permitida

→ Porcentaje de Subcontratación 99.99 %

→ Sí, procede subcontratación, hasta un máximo de 99,99%.

#### Proceso de Licitación

#### Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No